ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2024251480025**
1.2. Codificación de bienes y servicios con el cuarto nivel de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:	<table><tr><th>Código</th><th>Producto</th></tr><tr><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr><tr><td>90111600</td><td>FACILIDADES PARA ENCUENTROS</td></tr><tr><td>90101600</td><td>SERVICIOS BANQUETES Y CATERING</td></tr></table>
ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ	**SI _____ NO _X_**
1.3. Fecha de elaboración del estudio previo:	**NOVIEMBRE de 2026**
1.4. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**SANDRA MILENA ROJAS HERNANDEZ**
1.5. Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO (E)**
1.6. Tipo de Contrato:	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción de la necesidad:	Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "POR UN MEJOR CAPARRAPÍ" EJE 3: BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCIÓN DE DERECHOS, en su DIMENCION: VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR LA PAZ, en concordancia con el programa " Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas," Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, región, opción política o filosofía. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos, se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados Así mismo, la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" que tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales, en su artículo 49 establece: *ARTÍCULO 49. ASISTENCIA Y ATENCIÓN. Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida*

social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

De manera complementaria, el Decreto 1084 de 2015. medio del cual se expide el Decreto Úrico Reglamentario del Sector Incisión Social' y Reconciliación compila disposiciones reglamentarias relacionadas con la política pública de atención, asistencia y reparación integra de las víctimas. Este marco
normativo orienta la actuación de las entidades públicas en la implementación de medidas dirigidas a esta población y la articulación de sus intervenciones con los instrumentos institucionales correspondientes. En consecuencia, la administración municipal debe procurar que las actividades que desarrollen en beneficio de las victimas respondan a sus competencias, estén debidamente planeadas y contribuyan a los objetivos de la política pública.

En ese sentido, se determina que el municipio de Caparrapí como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

Que Esta actividad busca fortalecer la cualificación, el diálogo intermunicipal y el liderazgo de los integrantes de las Mesas Municipales de Víctimas mediante la socialización de buenas prácticas de gestión pública, empoderamiento comunitario y seguimiento a las medidas de reparación integral, todo fundamentado en los Artículos 28 y 192 de la Ley 1448 de 2011, los cuales garantizan la participación efectiva de las víctimas y la asistencia técnica territorial.

Que de acuerdo con la solicitud realizada por la personería municipal donde solicita apoyo logístico para la realización de una jornada de integración e interlocución de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.

Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal en sus competencias constitucionales, legales y en su compromiso con la garantía de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno, identifica la necesidad de desarrollar la jornada de intercambio de experiencias con la participación de personas victimas residentes en el municipio de Caparrapí y miembros de la mesa de víctimas de los municipio de (Puerto Salgar, Viotá, Supatá, San Francisco, La Vega, Chia, Yacopí, El Rosal, La Dorada, Norcasia, Utica, La Palma, Guaduas, Sopó.) con el propósito de generar espacios de encuentro, reconocimiento, integración, aprendizaje mutuo y fortalecimiento de los procesos comunitarios, sociales y participativos de esta población

	De igual manera la administración municipal pretende realizar una actividad lúdica, recreativa, con el propósito de promover espacios de integración comunitaria dirigidos a las víctimas del conflicto armado del Municipio de Caparrapí, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sana convivencia, la inclusión y la reconstrucción de la confianza, la esperanza, el respeto y el fortalecimiento de los lazos comunitarios. Que esta jornada esta dirigida para contribuir al bienestar emocional y social de las víctimas, dignificando su condición, reconociendo su residencia y promoviendo escenarios de reconciliación, inclusión reparación simbólica y construcción de paz. Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la meta de producto "Realizar 4 eventos para la participación y asistencia técnica de las víctimas" en un su programa antes mencionado, perteneciente al programada dentro del Plan de Acción de la Secretaría General y de Gobierno para la vigencia 2026, así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.
CAPÍTULO 3: INFORMACIÓN GENERAL	
3.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**
3.2. Plazo de ejecución del contrato:	DIEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INIICO
3.3. Lugar de ejecución del contrato:	CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
3.4. Población beneficiada	Población víctimas del conflicto armado del municipio
3.5. Forma de pago y requisitos:	El municipio de Caparrapí, Cundinamarca, pagará el valor del contrato un (1) único pago, una vez se haya cumplido a satisfacción el objeto contractual, entrega a satisfacción de los bienes descritos en el anexo técnico. Cada uno de los pagos procederá una vez recibido a satisfacción de las especificaciones técnicas, numeral 3.6. Para cada pago respectivo, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentación de informe de ejecución del contrato. 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. 4. Presentación de Factura y/o cuenta de cobro según corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad. El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos

	serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.
3.6. Condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del contrato	El proponente adjudicatario deberá ofrecer los servicios de acuerdo a las necesidades requeridas por la entidad. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a lo señalado en las especificaciones técnicas. Por lo anterior el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la carta de presentación en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta. Los servicios requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANt.
1	**Lechona**	Suministro plato de lechona típica compuesta por arroz, arveja, carne de cerdo desmechada y piel de cerdo crocante (260 gramos el plato), con arepa de maíz blanco sin sal de 40 gramos con su respectivo plato, servilleta y cubierto	1
2	**Bebida 1**	suministro de bebida a base de agua con sabor a fruta artificial y azúcar sin alcohol en caja de tetrapack, sabores surtidos, de marca reconocida, presentación 200ml / 7 oz y con fecha de vencimieto mayor al 2025 Paca x 24 Unidades	1
3	**Bebida 2**	suministro de bebida gaseosa de sabor artificial en presentación de 3 litros, en botella plástica, de marca reconocida en el mercado	1
4	**Almuerzos**	Arroz: 120 gramos (cocido) Pechuga de pollo: 100 gramos (preferiblemente desmenuzada y cocida al vapor o al horno para reducir el contenido de grasas), Verduras (zanahorias,	1

		arvejas, pimientos): 80 gramos. Salchicha de calidad: 30 gramos (opcional, de bajo contenido en sodio y grasas). Papas o plátano: 100 gramos (cocidos al vapor o al horno para evitar frituras). Jugo en la caja, Extracto De Fructuosa, Colorante, Azúcar X 200 Ml.", Debe estar empacado en la caja J1, los cubiertos deben entregarse en bolsa individual con servilleta - Deben ser entregados en el horario establecido por el supervisor	
5	**Refrigerio 1**	Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel biodegradable compuesto por una (1) porción de mantecada de 100 gramos y bebida vaso de masato de 7 onz	1
6	**Refrigerio 2**	suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel biodegradable, compuesto por una empanada de 140 gramos de carne o pollo con arroz, 1 jugo de sabor artificial en caja tetrapack de 200 cc.	1
7	**Souvenir**	Suministros de souvenir, los colores y el diseño serán entregados por el supervisor del contrato	1
8	**Gorras**	Suministro de gorra fabricada con materiales ligeros y transpirables, el diseño y color será entregado por el supervisor entrega personalizada en sitio.	1
9	**Hidratación**	Agua en botella, presentación de 330ml. Paca por 24 unidades	1
10	**Alquiler de sonido tipo A**	2 torres de sonido entrada de audio analógico aux, lector usb – bluetooth – fm – sd, reproductor de música mp3, control remoto, potencia de salida 40w rms, energía 110v/60hz, 3 canales de potencia, tamaño de 15 pulgadas, debe incluir una extensión eléctrica calibre 14 de mínimo tres metros y tres salidas con polo a tierra, material pvc y cobre, 3 micrófonos inalámbricos entrada: 3 v corriente de funcionamiento: 90 ma (máx.) frecuencia de trabajo: 268,85 mhz (fijo) modelo: modelo de pastilla polar cardioide sensibilidad: -50 + / -3db (0db igual a 1v / pa a 1khz) thd: menos del 0,7 por ciento s / n: más de 110db	1
11	**Alquiler de Salón**	Alquiler por un día de salón de eventos: salón de eventos para realizar exposiciones, reuniones y toda clase de eventos permitidos por la ley, debe contar con suficiente espacio para mínimo 160 personas, con buena iluminación y ventilación. con un área mínima de200 mts. contar con 160 sillas	1
12	**Kit de Toallas**	Suministro de juego de toallas, una unidad de cuerpo de 500gr y una unidad de manos de 450gr Paquete x 2 Unidades	1
13	**Cartones de Bingo**	cartones impresos para juego de bingo, elaborados en papel o cartulina de alta resistencia, diseñados con cuadrícula numérica organizada en filas y columnas, con números distribuidos de manera aleatoria para garantizar la variabilidad del juego. cada cartón debe ser legible, con impresión clara y tinta de alta calidad que permita su fácil identificación durante la actividad. X 100 Unidades	1
14	**Edredon**	Edredon suministro edredón elaborado en poliéster con medidas 200 x 230 cm y fundones 50 x 70 cm	1

15	**Juego de sabanas**	juego de sabanas en poliester que contenga 1 sabana plana 230 x 250 cm 1 sabana ajustable 140 x 190 cm y fundones 50 x 75 cm	1
16	**Cafetera**	suministro de cafetera eléctrica de plastico y jarra de vidrio, de 27, 3 cm de alto y 15,5 cm de ancho. capacidad para 12 tazas	1
17	**Sanduchera eléctrica**	suministro de sandwichera electrica, capacidad de dos puestos, alto de 8 cm, ancho de 21, 8 cm, fondo de 22 cm.	1
18	**Olla Arrocera**	suministro de capacidad 3 suministro de tazas, 0.6l de capacidad, recubrimiento antiadherente, mindicador luminoso, incluye taza medidora y cuchara	1
19	exprimidor de citricos	suministro de potencia 30w, capacidad 1 litro, sistema de rotación automática, niveles de filtrado	1
20	**Licuadora**	suministro de licuadora material de la jarra: plástico, capacidad de 2 l. su potencia es de 500 w. con base antideslizante. cuchilla resistente de acero inoxidable. funciona con 2 velocidades. cuenta con cierre de seguridad. que incluya acople. con cuchilla removible	1
21	**Agenda**	suministro de agenda, cocida y con caucho elástico para cierre. de 100 hojas con cuadricula de puntos. de 13.5 x 18 cm.	1
22	**Boligrafo**	suminitro boligrafo metálico. pulsador touch color plata. clip metálico. cuerpo negro mate. destapa electro plateado en parte superior e inferior del bolígrafo	1
23	**Plancha para Ropa**	plancha para ropa con ajuste de temperatura, vapor continuo, tanque de agua extra grande de 250 ml	1

Otros requisitos técnicos:

- ✓ El proponente deberá allegar documento donde se compromete que los bienes descritos deben ser nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado.
- ✓ El proponente deberá allegar documento donde se compromete a entregar los bienes descritos en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca en las condiciones técnicas requeridas y en el plazo señalado. Los costos de transporte serán asumidos por el contratista con la presentación de la oferta
- ✓ El oferente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los ítems. (cuando aplique)
- ✓ Garantizar que el sitio en que se preparan los alimentos cumple con todos los requisitos de salubridad y correcta manipulación de alimentos.

3.7. Obligaciones Generales

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes
2. Asistir a todas las reuniones presenciales o virtuales convocadas por la administración municipal a través del alcalde o la supervisión.
3. Entregar en físico los documentos que sean requeridos por el supervisor en dicho formato
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como

	con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden. **5.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **6.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **8.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **9.** Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; **10.** Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; **11.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **12.** Realizara los informes con las planillas asignadas con las actividades propuestas en los informes. **13.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato. **14.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio. **15.** Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente. **16.** Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo. **17.** Las demás que pacten las partes.
3.8. Obligaciones específicas del contratista:	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Cumplir el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. **2.** Entregar los bienes de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos y anexos técnicos. **3.** Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por el municipio.

	4. Presentar la ficha técnica de todos los productos objeto del presente proceso. **5.** El contratista responderá por la garantía de los bienes por defectos o mala calidad, de presentarse el evento los cambiará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles **6.** El contratista asumirá los gastos de transporte para realizar la entrega de los bienes solicitados. **7.** Realizar la correcta preparación y cocción de los alimentos. **8.** Garantizar que el sitio en que se preparan los alimentos cumple con todos los requisitos de salubridad y correcta manipulación de alimentos. **9.** Cumplir con los requisitos de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) **10.** Los refrigerios entregados deben estar empacados y con verificación de fechas de vencimiento **11.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3.9. Obligaciones del Municipio:	**1.** Suscribir el Acta de Inicio **2.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **3.** Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. **4.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **5.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato. **6.** Liquidar el Contrato
3.10. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapí tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes descrito (cuatro meses de liquidación bilateral). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	De acuerdo al Decreto N° 001 del 03 de enero de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caparrapí, concordante con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 los Contratos y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se estableció la obligatoriedad en el uso de acuerdos marco para esta Entidad Territorial.

En todo caso, antes de la Ley 1955 de 2019 –en particular de su artículo 42– que adiciona el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se interpretaba que la modalidad de selección de mínima cuantía aplicaba en caso de que la contratación no excediera del diez por ciento –10%– de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. Por esta razón, esta Agencia elaboró el «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», el cual fue demandado ante el Consejo de Estado, solicitándose a su vez su suspensión provisional, ya que en el acápite VII regulaba la «Concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía», contrariando, según el demandante, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar»1. Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer que prevalecía en todo caso el acuerdo marco y por encontrarse ahora en una disposición normativa, prevalecía sobre la decisión del Consejo de Estado.

No obstante, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida

	en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019– En este orden de ideas, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Caparrapí, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1,9 mencionado, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto
4.2. Identificación del contrato a celebrar	El contrato a celebrarse, según las características técnicas y jurídicas requeridas será de PRESTACIÒN DE SERVICIOS.
5. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	
5.1. Interventoría / Supervisión:	El municipio, considera que dadas las características del objeto contractual se hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad. En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección del municipio los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	
6.1. Estudio del Sector y/o Estudio de Mercado	**ESTUDIO DE LA OFERTA** El valor estimado para la presente contratación será por la suma **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($28.057.000) M/CTE**, gasto se efectuará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

ASPECTOS GENERALES

La relación entre la alimentación y la salud ha sido tradición en muchos países orientales influenciados por la medicina herbal china, pero solo hasta años recientes el mundo occidental ha tomado conciencia sobre la importancia de la alimentación y su relación con la salud, promoviendo los alimentos como un medio para aumentar la esperanza de vida y reducir los riesgos de padecer enfermedades.

El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector ha sido el generar relacionamiento con la salud. Los alimentos tienen el potencial de mejorar la salud de la población promoviendo la prevención y la reducción del riesgo de enfermedades y atenuando así las tasas de mortalidad y los costos medicinales asociados a los tratamientos terapéuticos. Para la industria de alimentos es importante entonces, conocer los problemas de salud de mayor incidencia en la población, para guiar el desarrollo de nuevos productos hacia las necesidades del mercado.

La producción total del sector alimentos y bebidas en Colombia es de 105.180 miles de millones de pesos a 2019. Con un crecimiento del 10.9% comparado con el 2020. La participación de la producción anual del sector alimentos y bebidas a corte de 2016 es del 12% siendo uno de los sectores relevantes de la economía. El sector bebidas y alimentos han tenido un comportamiento estable en su producción, con tendencia al crecimiento en el periodo analizado. Este comportamiento puede ser potencializado incorporando estrategias de sofisticación de productos y dinámicas de innovación bajo el enfoque de bioeconomía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es la prestación de servicio de apoyo logístico, se requiere acudir al sector del comercio.

Para calcular el presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado en el sector con los posibles agentes con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y de esta forma lograr establecer un posible valor considerando todos los factores a intervenir para el mismo, como resultado llegaron a nuestra dependencia tres (3) cotizaciones donde está establecido lo que se pretende satisfacer, y se tomaron proceso de similares características publicados en el Secop1 , y de esta manera se tomó como referencia el menor valor de estas.

La industria de los alimentos es un sector de alto potencial dado que dentro del mismo país se encuentran los insumos que se requieren para la transformación de estos lo cual le da competitividad al sector frente a otras industrias que requieren insumos que no se producen en el país incrementando los costos de materia prima y del total de la producción. En particular la industria de los alimentos procesados ha tenido un buen comportamiento comercial en el ámbito internacional como lo demuestran los históricos de las exportaciones con un alto número de productos sofisticados, que son la apuesta del gobierno para exportar.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012 y el articulo artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se requerirá Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo a la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

ITEM	ELEMENTO	CAN.	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	Lechona	1	$ 18.900	$18.000	$ 17.100	$18.000
2	Bebida 1	1	$ 45.060	$42.960	$40.860	$ 42.960
3	Bebida 2	1	$15.300	$14.600	$13.900	$14.600
4	Almuerzos	1	$ 36.000	$34.000	$ 32.000	$ 34.000
5	Refrigerio 1	1	$6.820	$6.500	$6.180	$6.500
6	Refrigerio 2	1	$9.450	$9.000	$8.550	$9.000
7	Souvenir	1	$23.100	$22.000	$20.900	$22.000
8	Gorras	1	$26.200	$25.000	$23.800	$25.000
9	Hidratación	1	$2.620	$2.500	$2.380	$2.500
10	Alquler de sonido tipo A	1	$1.758.800	$1.675.000	$1.591.200	$1.675.000
11	Alquiler de Salón	1	$630.000	$600.000	$570.000	$600.000
12	Kit de Toallas	1	$54.600	$52.000	$49.400	$52.000
13	Cartones de Bingo	1	$126.000	$120.000	$114.000	$120.000
14	Edredón	1	$126.000	$120.000	$114.000	$120.000
15	Juego de sabanas	1	$141.800	$135.000	$128.200	$135.000
16	Cafetera	1	$157.500	$150.000	$142.500	$150.000
17	Sanduchera eléctrica	1	$126.000	$120.000	$114.000	$120.000
18	Olla Arrocera	1	$189.000	$180.000	$171.000	$180.000
19	exprimidor de citricos	1	$91.900	$87.500	$83.100	$87.500
20	Licuadora	1	$150.000	$157.500	$142.500	$150.000
21	Agenda	1	$24.200	$23.000	$21.800	$23.000
22	Bolígrafo	1	$10.500	$10.000	$9.500	$10.000
23	Plancha para Ropa	1	$84.000	$80.000	$76.000	$80.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados con cuantías y objeto similar. Esta selección se realizó con los procesos que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a mínima cuantía por el monto a contratar.

NO. PROCESO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR
MC-044-2026	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA	$15.000.000
MC-0085-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CON REPRESENTANTES DE OTRO MUNICIPIO.	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	$ 5.434.333,33
MCCDCONTI205-2026	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE CON OTRAS MESAS DE VÍCTIMAS POR FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	$ 14.500.000

6.2. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($28.057.000) M/CTE** para la satisfacción de la necesidad se cuenta con recursos económicos dispuestos en el presupuesto oficial imputable a la cuenta:

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO
2.3.2.02.02.009.16.01	Construcción de Paz / SGP LIBRE INVERSION / Realizar 4 eventos para la participación y asistencia t	$ 28.057.000

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto se establece como un monto agotable en razón a que no es posible determinar las cantidades de cada ítem

ITEM	Elemento	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CAN.	VALOR UNITARIO

1	**Lechona**	Suministro plato de lechona típica compuesta por arroz, arveja, carne de cerdo desmechada y piel de cerdo crocante (260 gramos el plato), con arepa de maíz blanco sin sal de 40 gramos con su respectivo plato, servilleta y cubierto	1	$18.000
2	**Bebida 1**	suministro de bebida a base de agua con sabor a fruta artificial y azúcar sin alcohol en caja de tetrapack, sabores surtidos, de marca reconocida, presentación 200ml / 7 oz y con fecha de vencimieto mayor al 2025 Paca x 24 Unidades	1	$ 42.960
3	**Bebida 2**	suministro de bebida gaseosa de sabor artificial en presentación de 3 litros, en botella plástica, de marca reconocida en el mercado	1	$14.600
4	**Almuerzos**	Arroz: 120 gramos (cocido) Pechuga de pollo: 100 gramos (preferiblemente desmenuzada y cocida al vapor o al horno para reducir el contenido de grasas), Verduras (zanahorias, arvejas, pimientos): 80 gramos. Salchicha de calidad: 30 gramos (opcional, de bajo contenido en sodio y grasas). Papas o plátano: 100 gramos (cocidos al vapor o al horno para evitar frituras). Jugo en la caja, Extracto De Fructuosa, Colorante, Azúcar X 200 Ml.", Debe estar empacado en la caja J1, los cubiertos deben entregarse en bolsa individual con servilleta - Deben ser entregados en el horario establecido por el supervisor	1	$ 34.000
5	**Refrigerio 1**	Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel biodegradable compuesto por una (1) porción de mantecada de 100 gramos y bebida vaso de masato de 7 onz	1	$6.500
6	**Refrigerio 2**	suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel biodegradable, compuesto por una empanada de 140 gramos de carne o pollo con arroz, 1 jugo de sabor artificial en caja tetrapack de 200 cc.	1	$9.000
7	**Souvenir**	Suministros de souvenir, los colores y el diseño serán entregados por el supervisor del contrato	1	$22.000
8	**Gorras**	Suministro de gorra fabricada con materiales ligeros y transpirables, el diseño y color será entregado por el supervisor entrega personalizada en sitio.	1	$25.000
9	**Hidratación**	Agua en botella, presentación de 330ml. Paca por 24 unidades	1	$2.500
10	**Alquler de sonido tipo A**	2 torres de sonido entrada de audio analógico aux, lector usb – bluetooth – fm – sd, reproductor de música mp3, control remoto, potencia de salida 40w rms, energía 110v/60hz, 3 canales de potencia, tamaño de 15 pulgadas, debe incluir una extensión eléctrica calibre 14 de mínimo tres metros y tres salidas con polo a tierra, material pvc	1	$1.675.000

			y cobre, 3 micrófonos inalámbricos entrada: 3 v corriente de funcionamiento: 90 ma (máx.) frecuencia de trabajo: 268,85 mhz (fijo) modelo: modelo de pastilla polar cardioide sensibilidad: -50 + / -3db (0db igual a 1v / pa a 1khz) thd: menos del 0,7 por ciento s / n: más de 110db		
	11	**Alquiler de Salón**	Alquiler por un día de salón de eventos: salón de eventos para realizar exposiciones, reuniones y toda clase de eventos permitidos por la ley, debe contar con suficiente espacio para mínimo 160 personas, con buena iluminación y ventilación. con un área mínima de200 mts. contar con 160 sillas	1	$600.000
	12	**Kit de Toallas**	Suministro de juego de toallas, una unidad de cuerpo de 500gr y una unidad de manos de 450gr Paquete x 2 Unidades	1	$52.000
	13	**Cartones de Bingo**	cartones impresos para juego de bingo, elaborados en papel o cartulina de alta resistencia, diseñados con cuadrícula numérica organizada en filas y columnas, con números distribuidos de manera aleatoria para garantizar la variabilidad del juego. cada cartón debe ser legible, con impresión clara y tinta de alta calidad que permita su fácil identificación durante la actividad. X 100 Unidades	1	$120.000
	14	**Edredón**	Edredon suministro edredón elaborado en poliéster con medidas 200 x 230 cm y fundones 50 x 70 cm	1	$120.000
	15	**Juego de sabanas**	juego de sabanas en poliester que contenga 1 sabana plana 230 x 250 cm 1 sabana ajustable 140 x 190 cm y fundones 50 x 75 cm	1	$135.000
	16	**Cafetera**	suministro de cafetera eléctrica de plastico y jarra de vidrio, de 27, 3 cm de alto y 15,5 cm de ancho. capacidad para 12 tazas	1	$150.000
	17	**Sanduchera eléctrica**	suministro de sandwichera electrica, capacidad de dos puestos, alto de 8 cm, ancho de 21, 8 cm, fondo de 22 cm.	1	$120.000
	18	**Olla Arrocera**	suministro de capacidad 3 suministro de tazas, 0.6l de capacidad, recubrimiento antiadherente, mindicador luminoso, incluye taza medidora y cuchara	1	$180.000
	19	exprimidor de citricos	suministro de potencia 30w, capacidad 1 litro, sistema de rotación automática, niveles de filtrado	1	$87.500
	20	**Licuadora**	suministro de licuadora material de la jarra: plástico, capacidad de 2 l. su potencia es de 500 w. con base antideslizante. cuchilla resistente de acero inoxidable. funciona con 2 velocidades. cuenta con cierre de seguridad. que incluya acople. con cuchilla removible	1	$150.000

	21	**Agenda**	suministro de agenda, cocida y con caucho elástico para cierre. de 100 hojas con cuadricula de puntos. de 13.5 x 18 cm.	1	$23.000
	22	**Bolígrafo**	suminitro boligrafo metálico. pulsador touch color plata. clip metálico. cuerpo negro mate. destapa electro plateado en parte superior e inferior del bolígrafo	1	$10.000
	23	**Plancha para Ropa**	plancha para ropa con ajuste de temperatura, vapor continuo, tanque de agua extra grande de 250 ml	1	$80.000

6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**No.** 2026000706 del 13 de noviembre de 2.026
6.4. Plan de Adquisiciones	Una vez revisado el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido.
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
7.1. Justificación de los criterios de evaluación	El municipio de Caparrapí determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.
7.2. Requisitos habilitantes	El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

VERIFICACIÓN JURÍDICA

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación debe ser firmada por el interesado. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, y presentarse el documento consorcial o de unión temporal.

Podrán participar en la presente Convocatoria las personas Naturales o jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales cuya actividad guarde relación con la presente convocatoria, se debe tener capacidad para contratar, conforme con las normas legales, y no encontrarse, incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Para ello, en esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El proponente debe adjuntar los documentos señalados y diligenciar el **ANEXO 1** del proceso para la presentación de la oferta.

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIAY REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRICULA MERCANTIL**

Si el OFERENTE es persona jurídica:

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra relacionado directamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el mencionado certificado debe constar que sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del Contrato.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de adjudicación.

Si el OFERENTE es una persona natural

Deberá acreditar Registro Mercantil expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que sus actividades mercantiles están relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida

Parágrafo: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo por el valor del propuesto.

- ✓ **CEDULA DE CIUADANIA DE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA.**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir

con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

- ✓ **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Atendiendo a la identificación de los riesgos realizada por la Entidad en la matriz adjunta, se hace necesario cubrir el riesgo asociado con la seriedad de la oferta en la etapa precontractual, en virtud de ello los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; garantía expedida por una Compañía Aseguradora o una garantía bancaria expedida por una entidad financiera establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la Persona natural y no su establecimiento de comercio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Empresa recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La Entidad devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá

- ✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA, EN CASO DE QUE APLIQUE.**

El proponente o su representante legal deberá acreditar en caso de ser hombre menor de 50 años que su situación militar se encuentra definida, para tal efecto deberá aportar copia de la

libreta militar o documento idóneo expedido por autoridad competente que acredite la definición de su situación militar.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**

- **Antecedentes Disciplinarios**

El municipio al momento de realizar la evaluación verificará que el proponente y su representante legal no cuenten con antecedentes de tipo disciplinario (en la página web de la Procuraduría Nacional), en caso de que el proponente y/o su representante legal cuenten con uno o varios antecedentes en dichos sistemas de información, se considerará que la propuesta no está habilitada y no podrá continuar en el proceso de evaluación

- **Antecedentes Judiciales**

El proponente debe presentar, certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Policía, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información.

- **Antecedentes Fiscales**

El municipio al momento de realizar la evaluación verificará que el proponente y su representante legal no cuenten con antecedentes de tipo fiscal y/o se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- **Medidas Correctivas**

El proponente debe presentar, certificado de antecedentes de medidas correctivas del proponente persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Policía, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información

- **Delitos Sexuales**

El municipio al momento de realizar la evaluación verificará que el proponente y su representante legal no cuenten con inhabilidades derivadas de la comisión de delitos sexuales a través de su consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, para lo anterior, el proponente autorizará su consulta en el Anexo 1. Presentación de la Propuesta.

1.7.1.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" establece que, como consecuencia de la inscripción en el

REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** (De conformidad con el Anexo 3 de la Invitación Pública)

- ✓ **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INAHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** (De conformidad con el Anexo 5 de la Invitación Pública)

2. EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación, exige que el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Compraventa y/o suministro de herramientas relacionadas con el objeto del proceso

Valor de los Contratos: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica. El cálculo se realizará en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

Para acreditar la experiencia con privados podrá anexar máximo dos (2) facturas de venta que sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial.

	NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN. NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD. NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HÁBIL. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES** Con el fin de promover y facilitar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se establece como requisito habilitante diferencial para las MiPymes el aspecto relacionado con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas. Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral 3.6. Experiencia de la presente invitación.
7.3. Requisitos técnicos	Según lo establecido en el numeral 3.6. de los estudios previos
7.4. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas	El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como RECHAZADA.
7.5 Propuesta Económica	El Proponente debe allegar su propuesta económica, en el Formato establecido o en documento que contenga la información descrita en el ANEXO 2 En el evento que el servido contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.
8. ANÁLISIS DE RIESGOS	

8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles:	El análisis de riesgos realizado en documento anexo indica cuales son los riesgos que pueden existir y que tienen probabilidad de ocurrencia, análisis del cual se obtiene que es necesario en el presente proceso amparar, los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista, como los perjuicios imputables al contratista por la mala calidad del servicio prestado, así mismo, se encontró que la medida más adecuada para conjurar cualquier riesgo de inejecución o de rompimiento del equilibrio financiero es el pago contra entrega de resultados y recibido a satisfacción por parte del supervisor
9. GARANTÍAS	
9.1. Garantías	De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden requerir a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo señalado, se considera para el presente la exigencia de las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigencia será la misma del contrato y un (1) año más.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**, para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapí si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir

	de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única

Firma funcionario responsable

SANDRA MILENA ROJAS HERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Belarmina Castillo Martínez – Auxiliar Administrativo	Yerson Stid Medina Quijano- Jefe Oficina Jurídica y Contratación Jineth Astrid Zamora Espitia – Contratista Profesional Ricson Cárdenas Torres, RC Asesores, Consultores & Abogados SAS- Asesoría Jurídica Externa	Andrés Ardila Sánchez - alcalde

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

N°	Etapa	Fuente	Tipo	Riesgo	Descripción (causas y consecuencias)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de las instalaciones municipales.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	bajo	Unidad de contratación	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Una sola vez	General
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento contractual	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de las instalaciones municipales	3	2	4	medio	Contratista	Garantía de Cumplimiento	2	5	4	medio	si	Entidad Estata	Por definit	Por definit	Una sola vez	General
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Defectos en la prestación del servicio	Incumplimiento contractual	3	2	4	medio	Contratista	Garantía de Cumplimiento,	2	5	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Por definir	Por definir	Periódico	Semanal

ESTUDIOS PREVIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	3	3	6	ou	Unidad de contratación	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de cumplimiento	Una sola vez	General
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Imposibilidad de ejecución	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	3	3	6	ou	Unidad de contratación	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de seriedad	Una vez	General
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de exámenes con defectos y/o información que no corresponde	Incumplimiento en la entrega de informes y/o productos	3	4	7	Riesgo Alto	Entidades	Solicitud garantía calidad de servicio	2	2	4	oleg	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Control periódico conforme a el tiempo de ejecución	Tres veces

ESTUDIOS PREVIOS

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal realiza exámenes sin equipos o exigencias requeridas	Incumplimiento contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Entidades	Solicitud garantía calidad de servicio	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Control periódico conforme a el tiempo de ejecución	Tres veces